

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.697/2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, aprobó inicialmente el documento de modificación puntual del PGOU de Puente Genil en el ámbito de la Unidad de Actuación número 8.

Asimismo se acordó que durante el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar dicho documento en la página web de este Ayuntamiento (Áreas Municipales –Urbanismo, Obras y Vivienda– Aprobación Inicial modificación PGOU ámbito de la UA-8), y formular las reclamaciones y/o sugerencias que tengan por conveniente.

Igualmente quedan suspendidas las autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos del artículo 27 de la LOUA.

Puente Genil, 1 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.